

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 06 de febrero de 2025

Nota DI- Expediente N°: 38.806/2025

Señor

Ing. Roque Godoy, Intendente

MUNICIPALIDAD de PRESIDENTE FRANCO- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra	Situación
1	1002114	18967	Esc.Bás. N°:7795 "8 de Diciembre"	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
2	1002045	511	Esc.Bás. N°:6287 Puerto Bertoni	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
3	1005113	18954	Esc.Bás. N°:7675 Puerto Giménez	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
4	1002070	18960	Esc.Bás. N°:7697 Cacique Emiliano Barreto	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
5	1002115	17122	Esc.Bás. N°: 7871Bello Amanecer	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
6	1002017	17323	Esc. Bás. N°:3588 San Rafael	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
7	1002027	17486	Esc.Bás. N°:3629 Mayor Alfredo Pla	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
8	1002002	26708	Col. Nac.Paraguay-Brasil	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
9	1002001	26709	Col. Nac. E.M.D. Dr. Raúl Peña	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
10	1001303	1001733	Col. Nac. San Jorge	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado
11	1002022	16790	Esc.Bás. N°:3587 Mcal. José Félix Estigarribia	Construcción de Cocina-comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/23**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 38.806/2025, del 05/02/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Presidente Franco deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Ing. Luis Roque Aruella

Perito Judicial
Matrícula C.S. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, BRM y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)

Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...».
Art. 13. Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. *Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
2. DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Tomás Aníbal Zapattini
Director General de Gabinete

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Pirlbebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: : Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM N°: 024/2025

A : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico de solicitud de autorización

FECHA : 06 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de los recursos de FONACIDE/FONAE, enviada por el Intendente Municipal de Presidente Franco- Departamento de Alto Paraná, Ing. Roque Godoy, según Expediente N°: 38.806/2025 de fecha 05/02/2025 y recibido en esta Unidad Técnica en fecha 05/02/2025, a fin de informar lo que sigue:

N°	Institución	Proyecto
1	Esc. Bás. N° 7795 "8 de Diciembre"	Construcción de Cocina-comedor
2	Esc. Bás. N° 6287 Puerto Bertoni	Construcción de Cocina-comedor
3	Esc. Bás. N° 7675 Puerto Giménez	Construcción de Cocina-comedor
4	Esc. Bás. N° 7697 Cacique Emiliano Barreto	Construcción de Cocina-comedor
5	Esc. Bás. N° 7871 Bello Amanecer	Construcción de Cocina-comedor
6	Esc. Bás. N° 3588 San Rafael	Construcción de Cocina-comedor
7	Esc. Bás. N° 3629 Mayor Alfredo Pla	Construcción de Cocina-comedor
8	Col. Nac. Paraguay -Brasil	Construcción de Cocina-comedor
9	Col. Nac. E.M.D. Dr. Raúl Peña	Construcción de Cocina-comedor
10	Col. Nac. San Jorge	Construcción de Cocina-comedor
11	Esc. Bás. N°: 3587 Mcal. José Félix Estigarribia	Construcción de Cocina-comedor

Estos Proyectos cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Presidente Franco, lance la licitación correspondiente para su ejecución.

Atentamente,
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 38.806
N° DE FOLIO.....
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Ing. Luis A
FECHA: 06 FEB 2025 HORA: 10.17
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Elaborado por: [Firma]

Revisado por:

**MUNICIPALIDAD DE
PRESIDENTE FRANCO
INTENDENCIA MUNICIPAL
ADM. ROQUE GODOY**



Franco
Es tiempo de crecer

Ciudad Pdte. Franco, 04 de febrero de 2025.

Señor:
Arq. Marcelo León Nogues,
Dirección de Infraestructura
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, atento al Art. 37 del Decreto 10504 que regulamenta la Ley 4.758/12 del Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE) con la Resolución 7050/12 del Ministerio de Educación y Cultura, obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera del Estado a fin de remitir los siguientes,

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO. -

- a) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 7795 8 de Diciembre.
- b) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 6287 Puerto Bertoni.
- c) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 7675 Puerto Giménez.
- d) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 7697 Cacique Emiliano Barreto.
- e) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 78/1 Bello Amanecer.
- f) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 3588 San Rafael.
- g) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 3629 Mayor Alfredo Pla.
- h) Construcción de Cocina – Comedor en el Colegio Nacional Paraguay Brasil.
- i) Construcción de Cocina – Comedor en el Colegio Nacional E.M.D. Dr. Raúl Peña.
- j) Construcción de Cocina – Comedor en el Colegio Nacional San Jorge.
- k) Construcción de Cocina – Comedor en la Escuela Básica N° 3587 Mariscal José F. Estigarribia.

Se adjuntan:

- Planilla de Cómputo Métrico
- Planos
- Especificaciones Técnicas

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENCIA MUNICIPAL

05/02/25

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 38806
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 05 FEB 2025 HORA: 13:06
FIRMA RECEPTOR: